

## ¡Ojo con la empresa!

- Si tienes un contrato vigente de acuerdo al régimen general de trabajo, tu contrato no puede ser cambiado a la Ley de Empleo Juvenil. No te podrá contratar una empresa que haya cometido una infracción a las normas laborales y no haya pagado su multa.
- La empresa te podrá contratar una sola vez con la Ley de Empleo Juvenil, y por un periodo máximo de 3 años.
- Cumplido los tres años, si quiere seguir trabajando contigo, tendrá que contratarte bajo el régimen general de trabajo u otro que le corresponda.
- Los jóvenes contratados con la Ley de Empleo Juvenil, no deben exceder al 25% del total de trabajadores de la empresa.
- Las empresas que no cumplan con la Ley de Empleo Juvenil serán sancionadas.



## Te recomendamos

Pedir a la empresa una copia de tu contrato, en el que debe indicar la duración del mismo, las condiciones laborales y la actividad que desarrollarás en la empresa.



## Para tomar en cuenta

El Reglamento de la Ley precisará tres cosas importantes:

- 1** Los jóvenes contratados bajo la Ley de Empleo Juvenil accederán a las utilidades de la empresa.
- 2** Esta ley se aplica para nuevas plazas de trabajo que la empresa creará.
- 3** Esta ley no se aplica a los jóvenes que tienen contrato vigente con el régimen general de trabajo.

**El Reglamento se publicará antes de su aprobación y podrás hacer llegar tu opinión**



**#conoceleyjuvenil**



Gobierno del Perú

Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros

# ¿Por qué el gobierno ha promulgado la Ley de Empleo Juvenil?

Porque existen 2 millones de jóvenes que NO tienen oportunidades de capacitación, no cuentan con experiencia laboral y trabajan en condiciones de explotación. Si no logran insertarse formalmente en el mercado de trabajo, sus perspectivas laborales no mejorarán, es decir, se les condena a una situación de precariedad laboral.



**...SI TÚ ERES UNO DE ELLOS  
ESTA LEY ES PARA TI,  
PORQUE TE DA BENEFICIOS  
QUE HOY NO TIENES...**



# Si tienes entre 18 y 24 años y no tienes chamba formal, esta Ley es para ti

SI NUNCA HAS ESTADO EN PLANILLA, HAS ESTADO DESEMPLEADO AL MENOS 90 DÍAS, ESTÁS TRABAJANDO DE MANERA INFORMAL O ES TU PRIMER TRABAJO, PODRÁS ACCEDER A UN CONTRATO JUSTO CON LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- Estarás en planilla.
- Tu primer contrato será por 1 año (mínimo), con posibilidades de renovar por periodos mínimos de 6 meses. Tu permanencia en este régimen no puede exceder a los 3 años.
- Sueldo mínimo de 750 soles o superior.
- Programa de capacitación.
- Jornada laboral de 8 horas diarias o 48 horas semanales.
- Vacaciones de 15 días al año.
- Seguro de Salud (financiado por el Estado, para el caso de micro y pequeñas empresas durante el primer año).
- Descanso semanal y feriados.
- Utilidades.
- Derecho a la sindicalización.
- Estarás inscrito en un directorio del Ministerio de Trabajo y 3 meses antes que termine tu contrato te informarán sobre otras oportunidades de empleo.
- Derecho a pensión (ONP o AFP).
- Seguro de invalidez y maternidad.
- Seguro de sobrevivencia (para tus deudos).

## ¿Qué ventajas tendrá la empresa si te contrata?

- Ofrece incentivos a la empresa por la contratación de jóvenes entre 18 y 24 años.
- Si te contrata una micro o pequeña empresa, tu seguro lo pagará el Estado durante todo el primer el año.
- Tu capacitación la pagará el Estado.

## ¿Cual es la situación de la mayoría de los jóvenes que trabajan?

**NO** tienen vacaciones.

**NO** tienen Seguro Social de Salud.

**NO** tienen derecho a Seguro Complementario de Riesgo.

**NO** acceden a las utilidades de la empresa.

**NO** tienen descanso semanal, ni feriados.

**NO** reciben sueldo mínimo vital.

**TRABAJAN** más de 12 horas diarias.

